

Manzanera testigo & Abono en la fianza que dio Juan
 Antonio Manzanera para la Mayordomía de Propios ha
 biado dado pedimento en Justicia apaxtandose de dha fianza
 y se nos de la primera obligacion desta Cuid que los Caudales
 publicos estan asegurados. Acordo se notifique a dho Juan
 Antonio Manzanera a fianza nuevamente dho cargo den
 tro de ocho dias con apaxribim. de que en su defecto por
 esta Cuid. se tomaran las providencias combenientes.

El Señor D. Juan Gregorio Alburquerque. Dijo que ha vien
 do Vto la Real Provision obtenida por Juan Antonio Man
 zanera para los fines que se ha hecho parecer en el Ayun
 tamiento de oy desde luego la obedere con el Respeto devido
 pero en quanto a lo que por ella se manda en virtud de lo
 pedido por dho Manzanera Respeto & que al tiempo que
 esta Cuid hizo eleccion de este para poder peraxibir todo
 los Caudales que conetan a los decretos hechos para su nu
 mion el que asi dize no asistia en este tiempo a los ayunta
 mientos a causa & hallauere gravemente Indispuesto en
 que esto permanecio mas de cinco años por Cuid dho no
 concurrio a la eleccion de dho Manzanera en virtud de
 Real permiso que a esta Cuid se le dio el que se ha visto en
 este Ayuntamiento el que fue en el año de treinta y siete
 en cuyo tiempo ya hauiá cerca de dos años que no venia al
 Ayuntamiento y posterior paro a los cinco y Respeto que
 esta Cuid ha manifestado su confexencia debe entenderse
 la nominacion de Manzanera anual en el dia de S. Pedro
 y San Pablo de cada un año la que pareze Respeto hasta
 el año de quarenta segun se acredita de varios decretos que
 se han visto oy parecer dia en cuya conformidad quan
 do llegue el caso del dia de S. Pedro y San Pablo de este año de la
 dha Cuid le mantubiere con vida y estubiere en este ayun
 tamiento dha du sentir en orden a la subsistencia de dho
 Manzanera y aunque se quiepa discurria que en estos años
 antecedente que en semejante dia de San Pedro y San Pablo
 aia asistido el que asi dize y que aia consentido en la
 peraxepcion de Caudales en el referida Manzanera Res
 peto & que en los Libros Capitulares no coneta desde el

May ^{ono} de Propios



